

DECRETO ALCALDICIO - Nº 000113

Casablanca, - 5 ENE 2015

VISTO :

- 1.- El Convenio Modificadorio Programa de Rehabilitación Integral en la Red de Salud Componente: ARTROSIS GES año 2014, entre el Servicio de Salud Valparaíso San Antonio y la I. Municipalidad de Casablanca.
- 2.- Lo informado por la Dirección de Salud.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO :

- I.- Apruébese Convenio Modificadorio Programa de Rehabilitación Integral en la Red de Salud Componente: ARTROSIS GES año 2014, entre el Servicio de Salud Valparaíso San Antonio y la I. Municipalidad de Casablanca.
- II. - ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.



Leonel Bustamante González
Secretario Municipal
Ilustre Municipalidad de Casablanca



Rodrigo Martínez Roca
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
Salud
Finanzas

DA 113/2015



SUB DEPARTAMENTO DE ATENCION PRIMARIA
INT. Nº 99 BIS 36/12/2014
DDQ/MSR/NFN/PVE/DMS/pve

**CONVENIO MODIFICATORIO
ENTRE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA Y
SERVICIO DE SALUD VALPARAÍSO - SAN ANTONIO:
PROGRAMA DE REHABILITACIÓN INTEGRAL EN LA RED DE SALUD
Componente: ARTROSIS GES 2014**

En Valparaíso a 22 de Diciembre del 2014 entre el Servicio de Salud Valparaíso San Antonio, persona jurídica de derecho público, Rut: 61.606.500-9, representado por su Director Dagoberto Duarte Quapper, Rut: 6.490.681-K, chileno de profesión médico, ambos domiciliados en Avenida Brasil Nº 1435, Valparaíso, en adelante "El Servicio" y la Ilustre Municipalidad de CASABLANCA, persona jurídica de derecho público, Rut: 69.061.400-6 representada por su Alcalde, Rodrigo Martinez Roca, Rut.: 9.901.641-8, ambos domiciliados en Constitución 111, Comuna de Casablanca, en adelante "la Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio MODIFICATORIO, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERO: En virtud del Convenio PROGRAMA DE REHABILITACIÓN INTEGRAL EN LA RED DE SALUD Componente: ARTROSIS GES 2014, suscrito el 27 de enero del 2014 aprobado por R.E. Nº 968 del 19 de febrero del 2014 del SSVSA y en consideración a Oficio Ord. Nº 519 del 17 de diciembre 2014 de la I. Municipalidad de Casablanca habiéndose cumplido el 100% de las metas asociadas al corte a este Programa y para dar cumplimiento a la ejecución del presupuesto asignado, se procede a modificar convenio.

SEGUNDA: Estas partes vienen a modificar la cláusula DECIMO QUINTA del Convenio Programa: PROGRAMA DE REHABILITACIÓN INTEGRAL EN LA RED DE SALUD Componente: ARTROSIS GES 2014, suscrito el 27 de enero del 2014 aprobado por R.E. Nº 968 del 19 de febrero del 2014 del SSVSA, en el sentido de **modificar el tiempo de vigencia** del mismo, como se detalla:

- **Donde dice:** El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del año en curso. Sin embargo se podrán efectuar modificaciones a los montos a transferir mediante convenios modificatorios y/o complementarios generando los ajustes que sean necesarios introducirle en su operación.
- **Debe decir:** El presente convenio tendrá vigencia hasta el **28 febrero del 2015.**

TERCERA: En todo lo demás se mantienen las cláusulas, deberes y obligaciones en virtud del convenio PROGRAMA DE REHABILITACIÓN INTEGRAL EN LA RED DE SALUD Componente: ARTROSIS GES 2014, suscrito el 27 de enero del 2014 aprobado por R.E. Nº 968 del 19 de febrero del 2014 del SSVSA.



**RODRIGO MARTINEZ ROCA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD CASABLANCA**



**DAGOBERTO DUARTE QUAPPER
DIRECTOR SERVICIO DE SALUD
VALPARAÍSO SAN ANTONIO**